



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ADICIONA PROVIDENCIA Y REQUIERE A ACTOR POPULAR
Exp. No. 680012333000-2021-00494-00

DEMANDANTE:	CECILIO ALBERTO VERA ROJAS gigiomaniasas@gmail.com cavera@iegrupo.co NELSON MANTILLA ARIZA edsmiislapiedecuesta@hotmail.com laislanecho@hotmail.com
APODERADO:	WILLIAM MALDONADO DELGADO wm.juridicos@gmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS, CONSORCIO GUATIGUARA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS.

Ha venido el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda previo cumplimiento de la parte demandante al requerimiento efectuado mediante auto del 21 de julio de 2021; sin embargo, el Despacho ponente debe **adicionar** la citada providencia por la cual se resolvió inadmitir el medio de control de la referencia en el sentido que la parte activa allegue prueba de agotamiento del requisito de procedibilidad respecto del Consorcio Guatiguara por cuanto sólo obra constancia de envío de correspondencia a esa entidad.

En mérito, se

RESUELVE

Primero. ORDENAR a la parte demandante para que en el término de tres (3) siguientes a la comunicación de este proveído para que aporte la citada información que tiene por finalidad acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 144 de la ley 1437 de 2011, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

Segundo. Por conducto de la Secretaría, procédase a la notificación del presente auto por mensaje electrónico a la parte actora a través del correo anotado en el escrito de la demanda.

Tercero. Se informa a la parte demandante que la respuesta al presente requerimiento podrá ser enviada al correo de la Secretaría del Tribunal: ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto adiciona providencia y requiere a la parte actora
Exp. 680012333000-**2021-00494-00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobado y adoptado digitalmente
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16f20e7a273e027c19b17fbd0b02a48453cd351cb5cdb6507fd0e768e1e575e

Documento generado en 03/09/2021 10:06:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>